

Tema 15. La Enfermera en la consulta y Servicio de Ginecología.

Tema 16. La Enfermera en la consulta y Servicio de Pediatría-Puericultura.

Tema 17. La Enfermera en las consultas médicas (no quirúrgicas) de los Ambulatorios y Residencias.

Tema 18. La Enfermera en el cuidado del enfermo mental.

Tema 19. La Enfermera en un Servicio de Rehabilitación.

Tema 20. Las enfermedades sociales. Consideración especial de la tuberculosis, el cáncer y las cardiopatías.

Tema 21. Misión de la Enfermera en la educación sanitaria de los enfermos y familiares.

Tema 22. Cuidados generales del enfermo hospitalizado. Higiene de la habitación, del lecho y del enfermo.

Tema 23. Posiciones del enfermo encamado. Movilización y transporte del mismo. Recogida de datos clínicos.

Tema 24. Misión de la Enfermera en un Servicio de Hematología y Hemoterapia.

Tema 25. Preparación del enfermo y precauciones que deben adoptarse en un Servicio de Radioterapia.

Tema 26. Preparación del quirófano. Material. Posición del enfermo. Esterilización.

Tema 27. Preparación física y moral del enfermo para la intervención.

Tema 28. El instrumental quirúrgico. Control del instrumental antes y después de la intervención.

Tema 29. Misión de la Enfermera en Anestesiología. Técnicas generales de anestesia.

Tema 30. Misión de la Enfermera en las unidades hospitalarias de cuidados intensivos.

Tema 31. Atención general al recién nacido normal y patológico. Atención del prematuro.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Doña con residencia en provincia de calle de número a V. I. tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en el concurso oposición convocado por resolución de esa Delegación General para cubrir vacantes de Enfermeras de la Seguridad Social.

SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirla para la práctica de los correspondientes ejercicios, a cuyo efecto acompaña recibo que acredita haber satisfecho la cantidad de 200 pesetas por derechos de oposición en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en esta capital.

Igualmente se une la documentación que al dorso se reseña.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención.

Se declaran admitidos definitivamente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y otra de Subjefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa del Escalafón de Intervención de este Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

Don Néstor Durango Aguado, para la primera de dichas plazas, y don José María Fernández Ramírez, para la segunda.

El Tribunal que juzgará dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Barbier Iturmendi, y como suplente, don Manuel Ibarriaga Gómez.

Vocales:

Don Anibal Sánchez Andrés, y como suplente, doña Pilar García Unzueta, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Don Ricardo Andrés Medina Calvete, Secretario general de la Corporación.

Don José Antonio Merino García, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Cardenal González, y como suplente, don José María Caballero Aldama, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Leopoldo Conde Vaciero, Interventor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Bilbao, 22 de noviembre de 1971.—El Secretario general.—7.354-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) referente al concurso de méritos para efectuar la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 282, del día 25 de noviembre actual, publica íntegramente las bases que han de regir en el concurso de méritos convocado con objeto de proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación, consignada con el grado retributivo 11 y dotada con el haber anual de 87.200 pesetas y con los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la oportuna solicitud, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde

el siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, y artículo tercero, 1, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Castelldefels, 28 de noviembre de 1971.—El Alcalde accidental, José María Miró Mestre.—7.329-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se anuncia concurso -oposición directo y libre para proveer una plaza de Perito Aparejador vacante en la plantilla de la Escala de Servicios Técnicos de esta Corporación.

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición directo y libre, de una plaza de Perito Aparejador vacante en la plantilla de la Escala de Servicios Técnicos de esta Corporación.

Bases

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de carácter libre, de una plaza de Aparejador de los Servicios Técnicos de esta Corporación, clasificada en el grupo B) Técnicos; subgrupo L), Técnicos auxiliares, con grado retributivo 9 y dotada con un emolumento básico anual de 72.450 pesetas, con derecho a incremento por antigüedad, pagas extraordinarias y demás retribuciones que se asignen legalmente.

Segunda.—Los concursantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de esta excelentísima Corporación Municipal, debidamente reintegradas con arreglo al vigente Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y con el sello municipal de 15 pesetas, en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen. La presentación de instancia y el pago de los derechos se hará en forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número de documento nacional de identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancia, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los requisitos son los siguientes:

- Ser español, de edad comprendida entre los dieciocho años cumplidos sin exceder de los treinta y cinco.
- El exceso del límite máximo de edad señalado podrá ser compensado con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser persona adicta al Movimiento Nacional.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Hallarse en posesión del título de Aparejador o de Arquitecto técnico.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, hallarse exceptuadas de él o autorizadas para tomar parte en el concurso-oposición.
- Haber satisfecho en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 200 pesetas.

Tercera.—A la solicitud se acompañará necesariamente relación de los méritos que se invoquen, en unión de las certificaciones o documentos originales que acrediten los méritos alegados para que puedan ser examinados previamente por el Tribunal para su más justa calificación. No serán tenidos en cuenta por el Tribunal los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos para que los interesados puedan reclamar en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo quinto de la vigente Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública.

Quinta.—Expirado el plazo señalado en la base anterior, el excelentísimo Ayuntamiento resolverá las reclamaciones, si las hubiere, y la resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Sexta.—Publicada que sea la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, será designado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de recusación por los interesados, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El correspondiente Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por la Escuela de Arquitectos Técnicos.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

El señor Arquitecto municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Séptima.—Una vez que se haya publicado la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», el excelentísimo Ayuntamiento procederá en acto público, que será anunciado con quince días de antelación, al sorteo del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Del mismo modo se anunciará, con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Octava.—El concurso oposición consistirá en los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio:

a) Desarrollar por escrito un tema señalado discrecionalmente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica en la redacción.

b) Resolución de tres problemas de matemáticas, que pueden versar sobre aritmética, álgebra, geometría, trigonometría y descriptiva, con manejo para su resolución, si fuera preciso, de regla de cálculo o tablas logarítmicas.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte de los que se insertan en el programa adjunto.

Tercer ejercicio:

a) Sobre el campo.—Manejo de aparatos topográficos. Taquíométricos. Nivel.

b) De gabinete.—Confección de planos de curva de nivel y de perfiles longitudinales.

c) Redacción de las partes de un proyecto que se señalen, que podrá versar sobre los siguientes documentos: Memorias, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuestos: 1), estado de mediciones; 2), cuadros de precios; 3), presupuestos parciales, y 4), presupuestos generales.

Para este ejercicio será preciso el conocimiento de precios unitarios de los elementos que integran los presupuestos de las obras a que hacen referencia los temas que se insertan al final de esta convocatoria. Rendimiento de personal y maquinaria en dichas obras.

Novena.—Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado otorgada por cada uno de aquéllos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, debiendo otorgar a cada opositor de cero a diez puntos.

La suma de los puntos concedidos dividida por el número de votantes dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

La suma de las puntuaciones alcanzadas en los tres ejercicios eliminatorios será la puntuación final de la oposición.

La calificación de cada ejercicio se pondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se dará al público las calificaciones totales obtenidas.

Décima.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa de vida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Asimismo, si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado.

Cuando el Tribunal, por cualquiera de las circunstancias anteriormente expuestas, excluya a un aspirante, lo comunicará en